



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 539-2013-GRA/PRES

Ayacucho, 25 de junio de 2013

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 038-2013-GRA/CR de fecha 07 de Junio del 2013, mediante el cual se aprueba la transferencia financiera a favor del **Gobierno Regional de Huancavelica-Meta 493- Mancomunidad Regional "Los Andes"**, para el cofinanciamiento de la: **"ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION, EXPEDIENTES TECNICOS Y EJECUCION DE PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL"**;

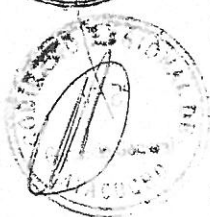
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1290-2012-GRA/PRES, de fecha 28 de diciembre de 2012, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2013 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, el cual comprende entre otras a la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho – Sede Central;

Que, el literal c) del artículo 12 de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece que dentro de las transferencias financieras permitidas entre entidades durante el año fiscal 2013, se encuentran las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2013.

Que, conforme al numeral 12.2 del artículo 12° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, las transferencias financieras se realizan, en el caso de los Gobiernos Regionales, mediante acuerdo de Consejo Regional, requiriéndose, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano.

Que, de conformidad al Acuerdo de Consejo Regional N° 038-2013-GRA/CR, el Consejo Regional, aprueba otorgar una transferencia financiera de **S/. 2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 nuevos soles)** a favor del **Gobierno Regional de Huancavelica-Meta 493- Mancomunidad Regional "Los Andes"**, para el cofinanciamiento de la: **"ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION, EXPEDIENTES TECNICOS Y EJECUCION DE PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL"**.



Que, en consecuencia, es necesario autorizar la transferencia financiera a favor del Gobierno Regional de Huancavelica-Meta 493- Mancomunidad Regional "Los Andes", hasta por el monto señalado y para ser destinado solo a los fines indicados en el Convenio de Transferencia Financiera 2013.

Con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emitida a través del Oficio N° 702 -2013- GRA/PRES-GG-GRPPAT, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del Convenio de Transferencia Financiera

Aprobar el Convenio de Transferencia de Recursos Financieros para la: **"ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION, EXPEDIENTES TECNICOS Y EJECUCION DE PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL"**, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Autorización de Transferencia Financiera.

Autorizar la Transferencia Financiera del Gobierno Regional de Ayacucho a favor del Gobierno Regional de Huancavelica-Meta 493- Mancomunidad Regional "Los Andes", hasta por la suma de **l. 2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 nuevos soles)**.

Las Transferencias Financieras autorizadas por la presente Resolución Ejecutiva Regional se realizarán con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho para el Año Fiscal 2013, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme se detalla en el Acuerdo de Consejo Regional N° 038-2013-GRA/CR.

Artículo 3°.- Incorporación en el Presupuesto Institucional del Gobierno Local

El Gobierno Regional de Huancavelica-Meta 493- Mancomunidad Regional "Los Andes", a través de su Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, incorporará en su presupuesto institucional, la transferencia financiera autorizada en el artículo precedente, en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, dentro de los cinco (05) días de aprobada la presente Resolución, en la siguiente cadena funcional:

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: GOBIERNOS REGIONALES
UNIDAD EJECUTORA	: 001-799 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
PROYECTO/ACTIVIDAD	: "ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION, EXPEDIENTES TECNICOS Y EJECUCION DE PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL"

FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

6. Gastos de Capital S/. 2'500,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 2'500,000.00

Artículo 4°.- Los recursos transferidos a que hace referencia el artículo 2° del presente acto resolutivo no podrán ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales le son transferidos.

Artículo 5°.- Monitoreo y Seguimiento de los recursos transferidos.

El Gobierno Regional de Ayacucho es responsable del monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos, así como del cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se transfieren, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

Artículo 6°.- Información por parte del Gobierno Regional de Huancavelica y Mancomunidad Regional Los Andes.

El Gobierno Local informará acerca de los avances físicos y financieros de la ejecución del proyecto objeto de la transferencia, según lo estipulado en el respectivo convenio y/o adendas correspondientes, firmado entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a las Directivas que emitan las instancias respectivas en el Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial
expedida por mi despacho

Atentamente



ABOG. WILDER M. TORRES
SECRETARIO GENERAL



CONVENIO N° **0044** - 2013 - GRA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION, EXPEDIENTES TECNICOS Y EJECUCION DE PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL DISPUESTO EN EL **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 038-2013-GRA/CR**, QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A FAVOR DEL **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA**, QUE CUENTA CON EL COMPROMISO DEL PLIEGO 444: GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, PARA LA: "**ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION, EXPEDIENTES TECNICOS Y EJECUCION DE PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL**", EJERCICIO FISCAL 2013.

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia Financiera de Recursos para la "**ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION, EXPEDIENTES TECNICOS Y EJECUCION DE PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL**", que en adelante se denominará **EL ESTUDIO**; que celebran de una parte, el Gobierno Regional de Ayacucho con RUC N° 20452393493, con domicilio legal en el Jr. Callao 122 Ayacucho, representado por el Presidente Regional Ayacucho **Sr. WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ**, identificado con DNI N° 06825885 a quien en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, y de otra parte, la **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA**, con RUC N° 20486020882, representado por el Señor. **MACISTE ALEJANDRO DIAZ ABAD** identificado con DNI N° 23714956, con domicilio legal en el Jirón Torre Tagle N° 336 Huancavelica-Huancavelica-Huancavelica, a quien en adelante se denominará **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA**, en los términos y condiciones que se señalan en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, es persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyéndose para su administración económica y financiera en Pliego Presupuestal en el ámbito de su circunscripción territorial.

EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con sus planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, otorgando facultades al Presidente Regional para celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional de Ayacucho, contratos, convenios de Cooperación Inter Institucional con los Gobiernos Locales y otras Instituciones, Publicas y acuerdos relacionados con la elaboración, ejecución y concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA, es persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su

competencia constituyéndose para su administración económica y financiera en Pliego Presupuestal en el ámbito de su circunscripción territorial.

Que, mediante el **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 038-2013-GRA/CR**, **EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO** aprobó la transferencia financiera a favor de **EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA-MANCOMUNIDAD REGIONAL "LOS ANDES"** por el monto de **S/. 2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 nuevos soles)**. Encomendando a la Dirección de Estudios e Investigación, Gerencia Regional de Infraestructura el Monitoreo y Seguimiento de la ejecución de **EL ESTUDIO**.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 28939, que crea el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2013.
- Ley N° 29952, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2013.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N° 28802, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, normas complementarias y modificatorias.
- Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado. Modificada por Ley N° 29873
- Decreto Supremo N° 184-2008, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Modificada por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto que **EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, a través de la Oficina Regional de Administración, realice las transferencias financieras en el marco de lo dispuesto en el **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 038-2013-GRA/CR**, a el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA**, a efectos que ejecute **EL ESTUDIO** a través de **Mancomunidad Regional "Los Andes"**, conforme a la Ley de Presupuesto del Sector Publico, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de acuerdo al detalle siguiente:

DEL:

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

FF.FF : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

Meta : 0252 Transferencia Financiera para el: **"ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION, EXPEDIENTES TECNICOS Y EJECUCION DE PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL"**.



G.G : 2.4.23.13

TOTAL EGRESOS

S/ 2'500,000.00

A LA:

PLIEGO : GOBIERNO CENTRAL
FF.FF : 001-799 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
RUBRO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
T.R. : 13 TRANSFERENCIAS FINANCIERAS.
Meta : A
G.G : "ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION, EXPEDIENTES TECNICOS Y EJECUCION DE PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL"
G.G : 2.6

SUB TOTAL

S/ 2'500,000.00

Que, según lo establecido en el Acuerdo de Consejo Regional N° 038-2013-GRA/CR, EL ESTUDIO tendrá un costo total de S/. 2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 nuevos soles). EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO asumirá el cofinanciamiento para fines de elaboración de estudios a través de la Mancomunidad Regional "Los Andes" hasta por el monto de S/. 2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 nuevos soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

CLAUSULA CUARTA: COSTO Y FINANCIAMIENTO

- 4.1. El monto total de la elaboración de estudios de pre inversión, expedientes técnicos y ejecución de proyectos de impacto regional. EL ESTUDIO ascenderá a S/. 2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 nuevos soles), conforme a los antecedentes contenidos el Acuerdo de Consejo Regional N° 038-2013-GRA/CR, el cual será financiado de acuerdo a lo señalado en los numerales siguientes de la presente cláusula.
- 4.2. EL ESTUDIO será cofinanciado por EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO para fines de elaboración de estudios hasta por el monto de S/. 2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 nuevos soles).
- 4.3. GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA, asignara en su presupuesto institucional como contrapartida de el ESTUDIO el monto que resulten mayores a lo establecido en el presente convenio.

CLAUSULA QUINTA: UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

La Unidad Ejecutora responsable de la ejecución de EL ESTUDIO, materia del presente Convenio, será EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA a través de la MANCOMUNIDAD REGIONAL "DE LOS ANDES".

CLAUSULA SEXTA:**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

A efectos de cumplir con el presente Convenio, las partes se comprometen a lo siguiente:

6.1. EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

6.1.1. Transferir los recursos económicos a favor de **EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA-MANCOMUNIDAD REGIONAL "DE LOS ANDES"** por el monto de S S/. 2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 nuevos soles), el mismo que será transferido luego de la suscripción del presente convenio.

6.1.2. El monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas en sus dimensiones físicas y financieras, para los cuales les fueron entregados los recursos conforme se establece en el numeral 11.2 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, la misma que estará a cargo de la Dirección de Estudios e Investigación, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho.

6.1.3. **EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, no financiará mayores costos que se requieran para la ejecución de **EL ESTUDIO** materia del presente convenio (reajustes, adicionales de obra, mayores gastos generales y costos no previstos).

6.1.4. Acciones de control, mediante la Oficina de Control Institucional respectiva y/o Contraloría General de la República cuando se detecte incumplimiento del presente Convenio y de la ejecución física financiera programada de **EL ESTUDIO**.

6.1.5. **EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, no atenderá mayores transferencias financieras de recursos en el año fiscal siguiente, siendo la responsabilidad de **EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA** garantizar la ejecución de los estudios al 100%.

6.2. EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA-MANCOMUNIDAD REGIONAL "DE LOS ANDES"

6.2.1. Suscribir y concretizar el Convenio de Financiamiento Reembolsable para la ejecución de **EL ESTUDIO**.

6.2.2. Incorporar en su Presupuesto Institucional del presente año; Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, el monto de la Transferencia Financiera.

6.2.3. Asumir la ejecución de **EL ESTUDIO**, con el presupuesto asignado por **EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, con sujeción a lo establecido en el presente convenio aprobado, cualquier modificación deberá contar con la opinión favorable de **EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**.



6.2.4. Cautelar el uso racional de los recursos asignados por el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO** en la ejecución de **EL ESTUDIO**, que son de impacto Regional.

6.2.5. Utilizar los recursos transferidos por **EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO** exclusivamente en la ejecución de **EL ESTUDIO** materia del presente convenio.

6.2.6. Las responsabilidades civiles y/o penales que se deriven del inadecuado manejo de los fondos otorgados para la elaboración de **EL ESTUDIO**, son de responsabilidad directa de los titulares y suplentes nombrados por la **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica-MANCOMUNIDAD REGIONAL "LOS ANDES"** para el manejo de fondos, a mérito de un Acto Resolutivo.

6.2.7. Asumir los mayores gastos que se irroguen, como consecuencia de la ejecución de la elaboración de estudios de pre inversión, expedientes técnicos y ejecución de proyectos de impacto regional que no estén contemplados en el presente Convenio.

6.2.8. Presentar al **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO** el avance físico financiero de la elaboración de los estudios de manera mensual a más tardar hasta el quinto día del mes siguiente.

6.2.10. Presentar al **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS** a los treinta días de culminado su ejecución o resolución del presente convenio, el Informe de Liquidación Físico Financiera por la totalidad de los fondos transferidos.

6.2.11. Designar un profesional ante el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, para que realice las coordinaciones necesarias y de cumplimiento a las obligaciones contraídas en la ejecución del convenio.

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZOS Y PRORROGAS

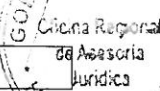
El plazo de la ejecución de los fondos transferidos para **EL ESTUDIO**, será en el Ejercicio Presupuestario **2013**; contados a partir de la fecha de suscripción del convenio y/o transferencia, pudiendo ser prorrogado conforme la normativa vigente.

CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN Y AMPLIACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado en cuanto a sus términos y alcances a solicitud de las partes y de común acuerdo entre ellas, mediante la suscripción de una Adenda.

CLAUSULA NOVENA: DE LAS NOTIFICACIONES

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones entre las partes, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente convenio.



El cambio de domicilio de cualquiera de LAS PARTES surtirá efecto al quinto día hábil de la fecha de su comunicación a la otra parte a través de cualquier medio escrito oficial.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA-MANCOMUNIDAD REGIONAL "LOS ANDES" a través de sus Representantes Legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente Convenio.
- EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA-MANCOMUNIDAD REGIONAL "LOS ANDES" a través de su Presidente Regional, Gerente General o quien haga las veces asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar por el mal uso de los recursos públicos transferidos, sin perjuicio a la devolución más el interés legal de acuerdo a Ley.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de los términos del convenio por cualquiera de las partes, previa notificación con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios, a cuyo vencimiento el convenio quedará resuelto de pleno derecho, debiendo proceder a la correspondiente pre-liquidación.
- Por acuerdo mutuo entre las partes, por fuerza mayor o caso fortuito ajenas a la voluntad de las partes.

Para la resolución del presente convenio, bastará que la parte que lo requiera curse a la otra una Carta Notarial con diez (10) días de anticipación, indicando el motivo de la misma.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación consecuencia de este convenio, así como de su resolución o nulidad, se resolverá mediante el trato directo y la coordinación entre las partes en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, siguiendo las reglas de buena fe y común intención entre las mismas.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES COMPLEMENTARIAS

- Durante la ejecución del Convenio, se establecerá una mutua colaboración entre las partes, a fin de resolver eventuales discrepancias que pudieran surgir.
- En lo no previsto en el presente convenio, EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA-MANCOMUNIDAD REGIONAL "LOS ANDES", se sujetarán a las normas generales de la administración pública y a las disposiciones del Código Civil en lo que fuera aplicable.

- Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas de este convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

Encontrándose las partes de acuerdo con los términos y condiciones del presente convenio, lo suscriben en tres (3) originales, en la ciudad de Ayacucho a los 25 días del mes de junio del 2013.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA VUNEZ
PRESIDENTE

EL GOBIERNO REGIONAL

[Signature]
EL GOBIERNO REGIONAL
DE HUANCABELICA

